



Nº de Registro:

Informe de viabilidad correspondiente a:

Titulo de la actuación: PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACIÓN INTEGRAL DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO. CLAVE: 04.306-0563/2A11

Informe emitido por: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

En fecha: 22 de mayo de 2015.

Fecha de entrada en Registro Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 2 de junio de 2015

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- X Favorable
No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

- X No
Si (especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes
Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:
No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

Madrid a 8 de junio de 2015

LA JEFA DE ÁREA DE TRATAMIENTO DE AGUAS

Gema Torres Sánchez

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA

Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Federico Ramos de Armas

15 JUN 2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

- 2 JUN 2015

Registro Aux. - Pza. San Juan de la Cruz
ENTRADA 29916
HORA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADALquivir

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 04.306.0563/2A11

FECHA

ASUNTO REMITIENDO INFORME DE VIABILIDAD

**Subdirección General de Infraestructura y
Tecnología**

Despacho C-227

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Plaza San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID

Siguiendo las instrucciones recibidas sobre el asunto de referencia y para la Resolución que proceda por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, se remite un ejemplar del INFORME DE VIABILIDAD correspondiente al expediente de "PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEPURACION INTEGRAL DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO".

EL DIRECTOR TÉCNICO

Fdo.- José Martínez Jiménez

BADAJOS
Sinforiano Madroñero, 12
06011 Badajoz
Telf. 924 21 21 00
Fax 924 21 21 40

CIUDAD REAL
Ctra. de Porzuna, 6
13002 Ciudad Real
Telf. 926 27 43 42
Fax 926 23 22 88

MÉRIDA
Avda. Reina Sofía, 43
06800 Mérida
Telf. 924 31 66 00
Fax 924 33 09 70

DON BENITO
Avda. de Badajoz, s/n
06400 Don Benito
Telf. 924 81 08 67
Fax 924 80 00 08

INFORME DE VIABILIDAD
COMPLEMENTARIO Nº 1 AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
DEPURACIÓN INTEGRAL DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO
PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS

*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio,
del Plan Hidrológico Nacional)*

DATOS BÁSICOS**Título de la actuación:**COMPLEMENTARIO Nº 1 AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
DEPURACIÓN INTEGRAL DE AGUAS RESIDUALES DE ALMENDRALEJO**Clave de la actuación:**

04.306.563/ 2 A11

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
ALMENDRALEJO	BADAJOS	EXTREMADURA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
José Martínez Jiménez	Avda Sinforiano Madroñero 12; Badajoz	directortecnico@chguadiana.es	924212124	924212112

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

--

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- a) Los dos emisarios actuales llevan en servicio más de treinta años y presentan un gravísimo deterioro debido principalmente a la elevada contaminación de las aguas transportadas.
- b) Esta situación provoca roturas en las conducciones y hundimientos en los mismos, produciéndose vertidos incontrolados de aguas residuales.
- c) El desarrollo urbanístico experimentado en la zona ha provocado la imposibilidad de efectuar labores de mantenimiento en el colector al haber quedado éste en determinadas zonas por debajo de naves industriales, viviendas privadas, cerramientos, etc., lo que imposibilita el acceso al mismo.
- d) Las pérdidas que sufre el colector a lo largo de su trazado repercute negativamente en el funcionamiento de la EDAR recientemente puesta en servicio, debido a los bajos caudales de aguas residuales que llegan a la misma, muy por debajo de los valores de diseño.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

- a) Eliminación de las situaciones de riesgo que provocan las roturas y hundimientos que sufren los colectores actuales
- b) Minimizar las afecciones negativas al Dominio Público Hidráulico
- c) Acondicionamiento de la red de colectores principales para mejorar la capacidad y funcionamiento de la red.
- d) Funcionamiento óptimo de la EDAR al recibir los caudales reales generados en la población

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta: La legislación aplicable a efectos de declaración de Interés General, utilidad pública y urgencia es el Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, por el que se declaran de interés general determinadas obras hidráulicas. Entre dichas obras se recogía el Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas en la zona de influencia del río Guadajira, en el que se incluía, entre otras, la población de Almendralejo.

Posteriormente, en el Anexo II-Listado de inversiones del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por Ley 10/2001, de 5 de Julio, figura, entre otras, la de "Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas de Almendralejo", donde vuelve a declararse el interés general de dicha actuación

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta: El emisario proyectado evitará vertidos directos a cauce y evitará la contaminación de las aguas subterráneas por la filtración de aguas residuales.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: Las aguas pluviales contaminadas son tratadas en la EDAR, pudiendo ser empleadas posteriormente.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No es objeto del proyecto

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: La adecuación de los colectores y pozos evitará la contaminación tanto de las aguas superficiales como de acuíferos por la filtración de aguas residuales.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No es objeto del proyecto

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: La eliminación de los vertidos como consecuencia de las roturas de los emisarios actuales evita la contaminación de la zona del cauce próximo a los mismos, mejorando el estado del dominio público Hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No es objeto del anteproyecto.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta: No es objeto del anteproyecto.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

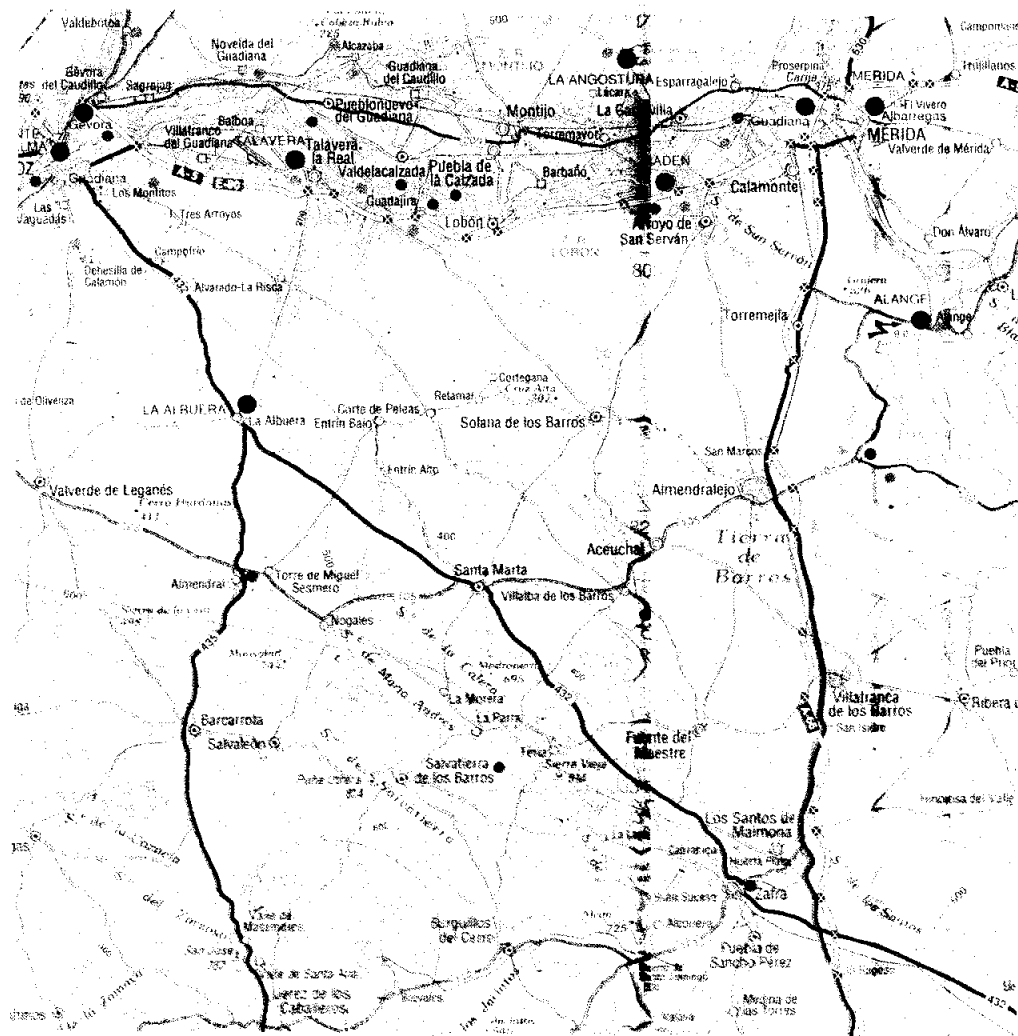
Justificar la respuesta: No es objeto del anteproyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

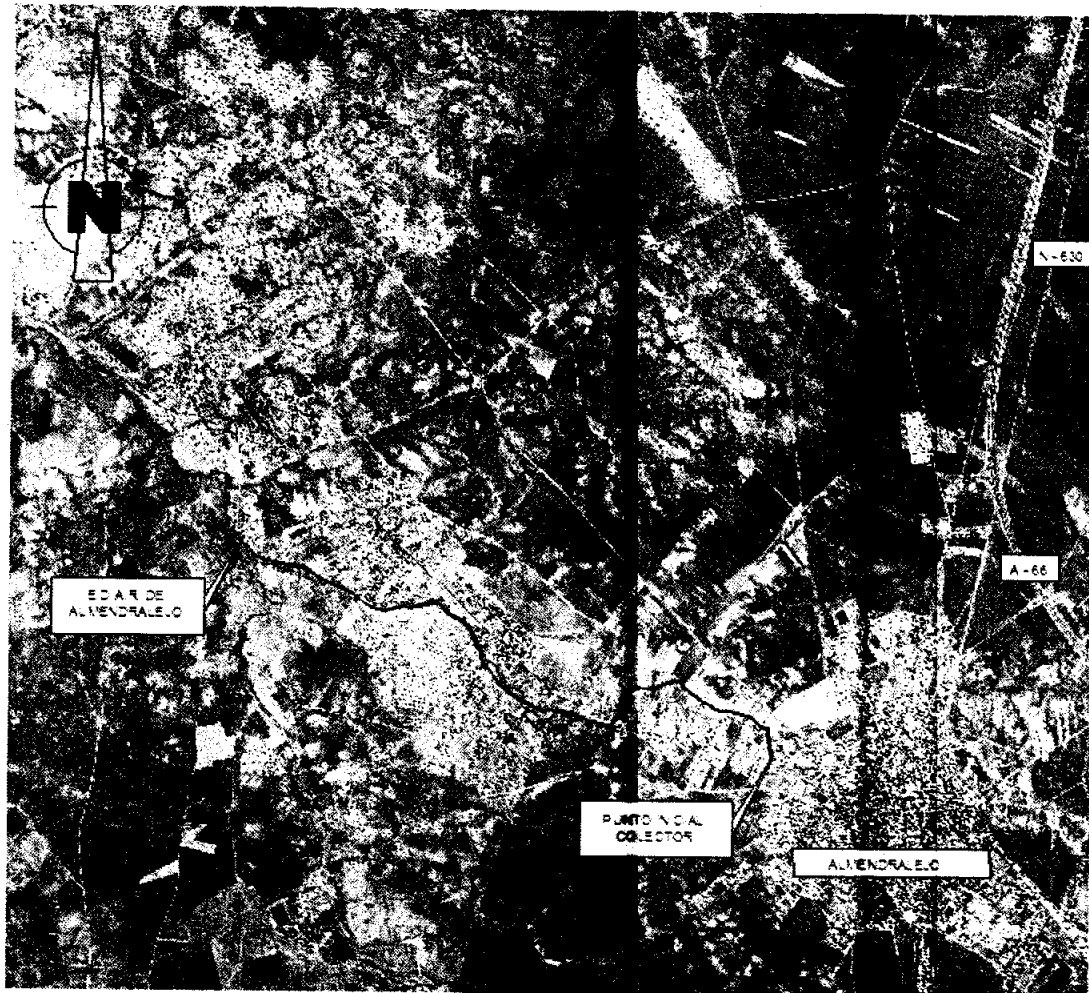
Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El Proyecto consiste en la ejecución de un nuevo colector con un diámetro nominal de 1200 mm, siendo el material de la tubería polipropileno. El caudal máximo de transporte es de 1,59 m³/sg. Partirá del punto de vertido actual de aguas residuales de Almendralejo situado bajo el puente de la carretera EX300 en el pk 57,200. La longitud total del colector es de 6186 metros, la pendiente mínima es 0,5% y la pendiente máxima es de 1%. El volumen de excavación en tierras es de 72804 m³ y de roca de 4496 m³.

PLANO DE SITUACIÓN



PLANTA GENERAL



4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

La actuación proyectada pretende, como ya se ha comentado: evitar los vertidos de agua residual sin tratar al arroyo Harnina, como consecuencia de las roturas que sufre el emisario actual, además de evitar las situaciones de riesgo que dichas roturas y sus posteriores hundimientos puede provocar.

Estudio de Alternativas

Alternativa 1: La traza del colector discurría por la carretera de Badajoz, EX300 dentro del casco urbano. Se desechó dicha alternativa por todas las interferencias y molestias que se ocasionarían a las empresas existentes en el polígono industrial, además del trastorno ocasionado al tráfico, en una de las avenidas con más tráfico de la ciudad.

Alternativa 2: Esta alternativa contemplaba la traza del colector paralela a la carretera de la EX300 en un tramo posterior al cruce de dicha carretera con la circunvalación de Almendralejo. Dicha opción se desestimó al existir un gran movimiento de tierras (gran profundidad de excavación) en su primer tramo con posibilidades incluso de descalzar las zapatas de los diferentes chalets y casas existentes en dicha zona, además de tener que desviar el tráfico de dicha carretera al invadir la carretera con las excavaciones.

Alternativa 3: Se sigue sensiblemente el trazado del actual colector de aguas residuales urbanas. Dicha alternativa se desestimó al existir naves industriales, chalets y casas con sus correspondientes parcelas encima del actual colector por lo que técnicamente imposibilitaría la realización del colector por esa zona.

Alternativa 4: Se propone rodear la zona industrial y una vez llegados a la zona de chalets y parcelas, pasado el cruce de la EX300 con la circunvalación de Almendralejo, cruzar el arroyo Harnina para salvar la citada zona

La alternativa seleccionada (alternativa 4) pretende mejorar el estado de los colectores, evitar vertidos de la red de saneamiento y provocar las menores interferencias posibles tanto a la zona industrial como residencial afectadas por las obras.

...

5. VIABILIDAD TÉCNICA

La actuación proyectada alcanza los objetivos planteados. Todas las actuaciones han sido diseñadas y comprobadas técnicamente. Se han propuesto aquellas soluciones que conllevan un menor o más eficaz mantenimiento junto con una mayor flexibilidad en su operación.

El anteproyecto redactado cumple con los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre)

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Las actuaciones proyectadas para el sistema de saneamiento de la ciudad de Almendralejo no se encuentran cerca de ningún LIC o espacio natural protegido. Las figuras de protección más próximas son: la zona especial de conservación "Sierra grande de Hornachos" a una distancia de 25 km y el Parque natural de Cornalvo a 35 km.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Dado que la actuación no necesita ser sometida al procedimiento de Impacto Ambiental, se redactó una Documentación Ambiental para que por parte de la autoridad competente de la Junta de Extremadura se pronunciara sobre la afección o no a la Red Natura 2000 y la posible incidencia ambiental que la actuación pudiese provocar. A la vista de los informes recibidos, se confirma que la actividad no se encuentra incluida en la red Natura 2000, considerándose el proyecto como ambientalmente viable, siempre que se cumplieran una serie de medidas correctoras recogidas en el informe ambiental elaborado.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

A continuación se recoge el listado de las medidas correctoras que serán de aplicación, elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura sobre la actuación que nos ocupa:

1. Medidas a realizar antes del inicio de las obras:

- 1.1. *Antes del comienzo de las obras se deberá contactar con el Agente de Medio Ambiente de la zona (D. José M^a Castaño Holguín, telf.: 623 830 778), para que supervise los trabajos y de las indicaciones oportunas en lo referente a la aplicación de las medidas contempladas en el presente informe de impacto ambiental.*
- 1.2. *En la fase de replanteo se estudiará, en compañía del Agente del Medio Ambiente de la zona, el trazado de la zanja del colector así como la mejor ubicación de las instalaciones auxiliares (parque de maquinaria, aparcamientos, acopios de materiales, etc). Se deberá tener especial cuidado en la elección de estos emplazamientos con objeto de no afectar innecesariamente al*

medio natural, escogiéndose para ello, dada la cercanía de las obras al núcleo urbano, áreas completamente antropizadas.

Se deberá marcar sobre el terreno la zona de actuación con el fin de que no se incrementen las afecciones al medio natural, al sistema fluvial y que no afecten al patrimonio histórico, arqueológico y etnográfico, este marcado deberá realizarse con elementos fáciles de identificar y que perduren hasta el final de la obra.

1.3. La ruta de acceso y transporte de materiales necesarios en la fase de obras se fijará previamente utilizando los caminos y servidumbres ya existentes, evitando la apertura de nuevos caminos o pistas de acceso. Se prohíbe el tránsito de maquinaria pesada por los cauces y áreas naturales no afectadas por las obras.

1.4. Previamente a la ocupación de los terrenos por cualquiera de los elementos de obra se retirará la tierra vegetal para su posterior utilización en labores de restauración.

Esta tierra vegetal se acopiará en montículos o cordones con una altura inferior de los 2 metros, podrá ser acumulada en los márgenes de la zona de obra, sin compactar por el trasiego de vehículos y maquinaria, con el objeto de preservar en lo posible sus características físico-químicas y texturales.

El desbroce solo deberá realizarse en las superficies estrictamente necesarias para la construcción, evitando la destrucción de vegetación.

2. Medidas a realizar durante la ejecución de las obras:

2.1. Se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras. La periodicidad dependerá de las necesidades según corresponda con las condiciones meteorológicas existentes.

2.2. Debe evitarse cualquier tipo de vertido a fin de no provocar la contaminación de los horizontes del suelo así como de las aguas superficiales y/o subterráneas.

El lavado de las cubas de hormigón se realizará en zonas ya alteradas por las obras y habilitadas especialmente para tal fin. En ningún caso dentro del ámbito de cauces, ni en el entorno de afección del patrimonio arqueológico y etnográfico.

Se realizarán inertizaciones con productos adecuados en caso de producirse vertidos accidentales de materias contaminantes, tóxicas o peligrosas.

2.3. La maquinaria utilizada deberá estar en óptimas condiciones de mantenimiento que evite la emisión de contaminantes (gases, ruidos, etc.) y vertidos innecesarios.

No se realizará el mantenimiento de los vehículos en la obra, dada la cercanía del núcleo urbano, los cambios de aceite y operaciones de repostaje se realizarán en instalaciones autorizadas dentro de éste.

2.4. Se controlará las llegadas, usos, almacenamientos y recogida de todos los elementos potencialmente contaminantes que deben utilizarse en la obra, asegurándose que no se produzcan escapes.

2.5. No se permitirá el desarrollo de trabajos nocturnos con objeto de evitar molestias a la fauna y a las zonas habitadas.

3. Medidas a realizar a la finalización de la obra:

3.1. Al finalizar los trabajos se procederá al **desmantelamiento** de las instalaciones temporales, restos de máquinas así como a la limpieza general y retirada de todos los restos o residuos generados durante la fase de obras (tales como bidones u otros envases, restos de basuras, restos del lavado de hormigoneras, escombros, etc.), eliminándolos debidamente mediante su entrega a gestor autorizado según disposiciones vigentes en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

3.2. Las zonas cuyo uso termine con la entrada en servicio de las obras serán convenientemente restauradas mediante laboreo, restitución del suelo vegetal y revegetación con especies autóctonas de la zona similares a las existentes en el entorno.

Los caminos y accesos de obra serán **desmantelados**, se realizará el **escarificado** de las zonas compactadas por el paso de maquinaria y su preparación para realizar la revegetación.

Se vigilará que el acuerdo con el terreno natural colindante sea el mejor posible, con transiciones lo menos abruptas posibles entre las nuevas superficies generadas y las naturales, se diseñarán con pendientes que aseguren su estabilidad, eviten procesos erosivos y faciliten su revegetación.

Se ejecutarán las medidas necesarias para conseguir la integración paisajística de la obra (restauración de taludes, acondicionamiento morfológico de superficies afectadas, extensión de suelo vegetal, plantaciones y revegetaciones, etc.).

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de revegetación de las zonas alteradas (siembra y plantaciones) que no se hubieran realizado durante la fase de construcción por motivos de estacionalidad de los ciclos vegetativos.

4. Medidas protectoras del medio Hídrico:

4.1. Cuando cruce el cauce del Arroyo Harnina deberá ir protegida por hormigón en toda su longitud y recubierto por áridos de la misma naturaleza que los presentes en el cauce y su entorno. No se alterarán o modificarán los perfiles del cauce, para la colocación de las estructuras se tendrá en cuenta en su diseño el encajamiento de manera que no se genere un escalón que ocasione una barrera a la normal circulación de las aguas.

4.2. Se prohíbe el paso a su través del cauce de la maquinaria, así como el vertido de materiales producto del movimiento de tierras, aceites, grasas de la maquinaria, etc.

4.3. Se aprovecharán las actuaciones realizadas sobre las riberas para acometer la plantación de vegetación arbórea autóctona a modo de restauración.

5. Condiciones de carácter arqueológico e histórico-artístico.

5.1. Si durante los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural se localizaran restos u objetos con valor arqueológicos el promotor y/o la dirección facultativa paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería que ostente las competencias en materia de patrimonio cultural, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/99, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, determinando la conservación de los restos como criterio preferente.

6. Otras medidas:

6.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

6.2. Se deberá dar a conocer el contenido del presente Informe de Impacto Ambiental y de las medidas protectoras y correctoras del proyecto, a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Para ello se dispondrá en obra permanentemente una copia del presente Informe de Impacto Ambiental, del Programa de Vigilancia Ambiental y de cualesquiera otros informes sectoriales relevantes para el desarrollo del proyecto.

6.3. Se respetarán las servidumbres existentes, restituyéndolas tal y como estaban en principio o mejorándolas si así lo acordara el órgano competente.

6.4. Se evitará la generación de molestias innecesarias a los habitantes de zonas limítrofes.

6.5. Los materiales de obra (áridos, hormigones, etc.) se suministrarán de instalaciones o explotaciones existentes. No se podrá realizar la apertura de canteras o graveras ni llevar a cabo la extracción de áridos del cauce para abastecer la obra.

6.6. Las instalaciones auxiliares de obra (tales como zonas de préstamo, vertederos y escombreras; plantas de tratamiento de áridos, hormigón o aglomerado; parque de maquinaria, almacenes de materiales, etc.) deberán contar con las autorizaciones administrativas que para el desarrollo de su actividad precisen según la legislación vigente, entre las cuales se encontraría el correspondiente informe de impacto ambiental previamente a la ejecución y puesta en marcha de las actividades.

6.7. Si se produjesen modificaciones al proyecto, deberá remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente la documentación justificativa correspondiente, a fin de valorar ambientalmente dichos cambios.

6.8. Se otorga un plazo de validez de cinco años para el presente informe de impacto ambiental. En caso de que se prevea la imposibilidad de finalización de las obras dentro de ese periodo antes de la terminación de dicho plazo se deberá solicitar una prórroga para la ampliación del mismo.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación: Según lo establecido en la Directiva Marco del Agua el Proyecto no afecta al buen estado de las masas de aguas de la Demarcación a la que pertenece, ni da lugar a su deterioro.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES**1. Costes de inversión totales previstos.**

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	55
Construcción	2.907
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	300
Tributos	
Otros	
IVA (21%)	673
Total	3.935

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	3.935
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	3.935

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	21,25
Energéticos	
Reparaciones	13,17
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	34,77
Total	69,19

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar: La construcción de las obras requerirá el uso de diversos recursos humanos y materiales, algunos de los provendrán de la zona de influencia de la actuación, lo que se traduce en un incremento del empleo.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Beneficio ambiental

Justificar: Se eliminan los vertidos de aguas residuales, tanto directos como por infiltración. Se evitan riesgos personales provocados por los hundimientos que sufre actualmente el colector.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

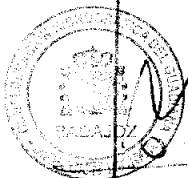
a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable



[Handwritten signature]

Fdo.: Badajoz, 22 de mayo de 2015

Nombre: José Martínez Jiménez

Cargo: Director Técnico

Institución: Confederación Hidrográfica del Guadiana.